



RESOLUCION PROVISIONAL

Vista la Orden CUL 2/2010 de 10 de Marzo, por la que se regula la oferta del año 2010 para la realización de Cursos de Vela Ligera en la Escuela Cántabra de Deportes Náuticos Isla de la Torre (B.O.C. 053 de 18 de Marzo de 2010).

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la citada Orden para participar en el curso a celebrar entre los días 05 al 09 de Abril, ambos inclusive, verificadas las mismas y en cumplimiento de cuanto al efecto se dispone en los artículos 7 y 8 de la citada Orden reguladora:

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder plaza, dentro de las 36 disponibles, a las siguientes solicitudes:

1. ANNE	DE FOUCAULT	NOGUÉS
2. LUIS	BELTRAN	GAMERO
3. CRISTINA	BELTRAN	GAMERO
4. LUCIA	PEREZ	GOMEZ
5. CLAUDIA	FERNANDEZ	COTERO
6. YOLANDA	SAÑUDO	UNANUE
7. JORGE	DE LA SERNA	GOMEZ – ACEBO
8. CLAUDIA	DE LA PEÑA	NUÑEZ
9. CARLOS	RUIZ DEL OLMO	DE SIMON
10. ALVARO	DE LA SERNA	GOMEZ – ACEBO
11. PABLO	IMAZ	GARCIA
12. SERGIO	IMAZ	GARCIA
13. KIMBERLEY	HARRIS	MIER
14. LUCIA	MARTINEZ	PEREZ
15. MARTIN	MORENO	SAIZ
16. DANIEL	BARRIO	DIEZ
17. GERARDO	DIEZ	PELAYO
18. JAIME	GONZALEZ	LANZA
19. ALVARO	DIEZ	PELAYO
20. JOSE MIGUEL	BARRIO	DIEZ
21. JANA	BONTEMPINI	REY
22. ALBERTO	GUTIERREZ	MAZON
23. PAULA	GUTIERREZ	MAZON

El importe correspondiente al curso se deberá abonar los días 29, 30 y 31 de marzo mediante el documento de pago (modelo 046), que será facilitado en el Servicio de Deporte, o podrá obtenerse en la oficina virtual de la Consejería de Economía y Hacienda (<http://ovhacienda.cantabria.es>) - (www.isladelatorre.com) y una vez realizado el pago deberá hacerse entrega en dicho Servicio del "Ejemplar para la Administración" de dicho modelo de forma inmediata.



Gobierno de Cantabria
Consejería de Cultura, Turismo y Deporte
Dirección General de Deporte



Escuela Cantabra de Deportes Náuticos
"Isla de la Torre"

En caso de que no se realice el ingreso y se presente el justificante en la forma y plazo establecidos, se entenderá que el interesado renuncia al curso, pudiendo cubrirse la plaza vacante mediante la estimación de otra u otras solicitudes, tal y como disponen los artículos 7 y 8 de la Orden reguladora.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, en el tablón de anuncios de la Consejería en la forma que establecen los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), y 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Santander, 26 de Marzo de 2010

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE

Fdo.: Ramón Jesús Cuesta García